

R.E. 3372 23/8/16

**ecologistas
en acción
Sevilla**



CENTRO DE ECOLOGÍA SOCIAL "GERMINAL"
Pepe García Rey
Parque San Jerónimo, s/n 41015 Sevilla
Tfno/fax: 954804241 E-mail: sevilla@ecologistasenaccion.org
http://www.ecologistasenaccion.org/sevilla



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALMADÉN DE LA PLATA REGISTRO GENERAL	
17 AGO 2016	
ENTRADA	X N.º 2126
SALIDA	

**A LA ALCALDESA – PRESIDENTA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza de la Constitución,6
41806 UMBRETE (SEVILLA)**

ASUNTO: Obligación de publicación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de UMBRETE del documento «Anexo de Estudio de Alternativas a la modificación 4.ª, de la Normativa Urbanística artículos 207, 210, 218 y 245, de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), del municipio de Umbrete (expte. 1/2012)» y el resto del expediente instruido al efecto, en virtud de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y de la Ley 19/2013, de transparencia estatal.

Doña Leticia Baselga Calvo, con DNI 17.854.389-H, como Coordinadora de Ecologistas en Acción-Sevilla, con domicilio a efectos de notificación en Centro de Ecología Social "Germinal" Pepe García Rey. Parque de San Jerónimo, s/n 41015 de Sevilla, asociación que forma parte del ecologismo social y que trabaja por la defensa del medio ambiente, realizando campañas de sensibilización, denuncias públicas y legales contra aquellas actuaciones que dañan el medio ambiente, en relación con el anuncio publicado en el BOP relativo a la exposición al público del documento y expediente indicados en la cabecera de este escrito (en lo sucesivo EXPEDIENTE), ante esta Administración comparece y respetuosamente, DICE:

PRIMERO.- Que el pasado 16 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 189, anuncio del Excmo. Ayuntamiento de UMBRETE por el que se somete al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes, el documento y expediente del arriba indicados.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la OBLIGACIÓN DE PUBLICAR en el portal web TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE SOMETIDA A INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE SU TRAMITACIÓN, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que entró en vigor de manera obligatoria para las Comunidades Autónomas y entidades locales el día del 10 de diciembre de 2015, por su disposición final novena.

Y en todo caso es de aplicación igualmente la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuya entrada en vigor para las entidades locales fue la misma fecha de 10 de diciembre de 2015 en virtud del apartado 2 de la Disposición final quinta, que establece que:

"Las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta ley".

TERCERO.- La Ley 19/2013 establece en su Preámbulo que

“El capítulo II, dedicado a la publicidad activa, establece una serie de obligaciones para los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I, que habrán de difundir determinada información sin esperar una solicitud concreta de los administrados. En este punto se incluyen datos sobre información institucional, organizativa y de planificación, de relevancia jurídica y de naturaleza económica, presupuestaria y estadística”.

En su artículo 5.4 del referido Capítulo II se indica la manera de publicar la información sujeta a las obligaciones de transparencia:

“5.4 La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización”.

Norma similar a la de la ley andaluza:

“Artículo 9. Normas generales.

4. La información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”

CUARTO.- Y en su artículo 7.e), incluido en el referido Capítulo II Publicidad activa, se establece la obligación de publicar los documentos sometidos a información pública:

“Artículo 7. Información de relevancia jurídica.

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán:...

e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.”

Similar norma se incluye en la ley andaluza:

“Artículo 13. Información de relevancia jurídica.

1. Las administraciones públicas andaluzas, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán:

e) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.”

QUINTO.- El Ayuntamiento está obligado a cumplir estos artículos desde el 10 de diciembre de 2015 en aplicación de la disposición final novena de la Ley estatal.

La omisión de publicación de la documentación sometida a un período de información pública durante dicho período está sometida a lo previsto en el artículo 9.3 de la referida Ley 19/2013:

“9.3. El incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa reguladas en este capítulo tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.”

Todo ello sea dicho sin perjuicio de la anulabilidad en la que pudiera incurrir el Acuerdo de aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL 4ª DE la Normativa Urbanística artículos 207, 210, 218 y 245, por prescindir de los procedimientos legalmente establecidos y de la denuncia ante el Consejo de Transparencia.

SEXTO.- Que las actividades de esta asociación la realizan sus socios de forma voluntaria y altruista, a través de la red Internet y fuera de los horarios laborales, por lo que es imprescindible contar con copia digitalizada de los documentos para garantizar nuestra participación.

SEPTIMO.- Que para su información, les adjuntamos Decreto del Alcalde de Mairena del Alcor referente a un reciente incidente similar.

Por todo ello SOLICITO

Que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en consecuencia, que de manera simultánea a la publicación del anuncio en Boletín Oficial, toda la documentación del presente expediente este disponible en el portal web correspondiente, preferiblemente en formatos digitales reutilizables, para facilitar la labor de participación activa de la ciudadanía.

Que el cómputo del plazo establecido en el BOP, se comience a contar desde el siguiente a aquel en que el documento sea publicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de UMBRETE, y por tanto pueda ser examinada de manera efectiva por cualquier ciudadana o ciudadano.

Que en caso de prever demora, nos facilite a la mayor brevedad posible copia digital de los documentos técnicos y del expediente, a través, si es posible, de cualquiera de las plataformas de intercambio de archivos existentes en Internet.

Sevilla, a 17 de agosto de 2016.

Dª Leticia Baselga Calvo

**ecologistas
en acción** 
Sevilla
Centro de Ecología
Social Germinal
C.I.F.: G-91007805 Tel. 954 904 241
Parque San Jerónimo. s/n. 41015 Sevilla



ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-SEVILLA
(A/A: D^a LETICIA BASELGA CALVO)
CENTRO DE ECOLOGÍA SOCIAL
GERMINAL PEPE GARCÍA
PARQUE DE SAN JERÓNIMO, S/N
41015 - SEVILLA

Núm. Referencia: 1500PCP/aru00024
Resolución nº: 623/2016
Fecha Resolución: 07/06/2016

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúñez, se ha dictado el siguiente Decreto:

APERTURA DE UN NUEVO PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR LA ENTIDAD UNIVERSAL COLLEGE, S.L. PARA CENTRO EDUCATIVO EN SUELO NO URBANIZABLE, TRAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Por UNIVERSAL COLLEGE, S.L., se presentó Proyecto de Actuación de Centro Educativo y Social en finca Cebollilla P.2, parcelas 145, 186 y 188, en Suelo No Urbanizable Zona del Alcor, actuación declarada de utilidad pública e interés social por acuerdo del Pleno de 18 de marzo de 2016.

El citado Proyecto de Actuación fue objeto de admisión a trámite mediante Decreto de Alcaldía 362/2016 de 7 de abril de 2016. En cumplimiento de lo exigido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado acuerdo ha sido sometido a exposición pública por un plazo de veinte días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 101 de 4 de mayo de 2016.

El 16 y 18 de mayo de 2016 (RE5945 y 5975) se presentan alegaciones por Ecologistas en Acción y el Sindicato de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo, respectivamente; las alegaciones hacen referencia a irregularidades en el trámite de publicación del periodo de información pública del expediente. En concreto, se pone de manifiesto el incumplimiento del art. 13 de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública en Andalucía, por la falta de publicación en internet del proyecto de actuación, infringiendo el deber de publicidad activa y obligando a la consulta del documento físicamente en las sedes administrativas y en horario laboral, lo cual implica una criba al derecho a la información. Por último, los escritos presentados solicitan la revocación del acto y/o se dicte un nuevo trámite de información pública.

En fecha 26 de mayo de 2016 se emite informe jurídico sobre las alegaciones presentadas, en el que se pone de manifiesto que, efectivamente, el acto de publicación del acuerdo de admisión a trámite del Proyecto de Actuación adolece de vicio de anulabilidad por infracción de los art. 7,c) de la Ley 19/2013 Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, ya que estos preceptos imponen a las Administraciones Públicas la obligación de publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación. Esta publicación debe llevarse a cabo conforme a lo dispuesto en el art. 5.4 de la Ley 19/2013 que señala que "la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, un formato reutilizable (...)" Por su parte, la ley andaluza dispone en su art. 9.1 que la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de los razonamientos del informe jurídico emitido por los servicios de la Gerencia de Urbanismo, procede la estimación de las alegaciones presentadas y la convalidación del acto de publicación del Decreto de Alcaldía 362/2016 de admisión a trámite del Proyecto de Actuación promovido por

Código Seguro De Verificación:	hxyFjVPh/mGma8CNlJ0cXaJLYGAU3n8j	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Maria De La Palma Fernandez Espajo	Firmado:	08/06/2016 11:54:09
Observaciones:		Página:	1/2
Url De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/yaoc/codo/hxyFjVPh/mGma8CNlJ0cXaJLYGAU3n8j		





M.E. 5542 - 23/8/16

Universal College, S.L.

A la vista de todo lo anterior y de la propuesta elevada a esta Alcaldía, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la GMU de fecha 6 de junio de 2016. **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por las entidades Ecologistas en Acción y Sindicato de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo, contra el acto de publicación en BOP núm. 101 de 4 de mayo de 2016 del Decreto de Alcaldía 362/2016 de 7 de abril, de admisión a trámite del Proyecto de Actuación promovido por Universal College, S.L. para la implantación de Centro Educativo y Social en finca Cebollilla P.2, parcelas 145, 186 y 188, en Suelo No Urbanizable de esta localidad, por adolecer de vicio de anulabilidad debido al incumplimiento de la normativa aplicable contenida en la Ley 19/2013 Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

Segundo.- Convalidar la publicación indicada en el dispositivo anterior, retrotrayendo el expediente a dicho trámite, procediendo a la apertura de un nuevo período de información pública durante un plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y publicación del Proyecto de Actuación referido en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, debiendo indicarse así en el edicto que se publique.

Tercero.- El resto de los actos y trámites del expediente que no se han visto afectados por irregularidad de la publicación se conservan en sus mismos términos, de conformidad con el art. 66 de la 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la Gerencia Municipal de Urbanismo, y notificar a los interesados en el expediente.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria

Fdo.: M^a de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	bcyFjVFn/mQma8QNI4GcXaJLVdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por:	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	08/06/2016 11:54:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.sipusevilla.es/vfismaAyccs/code/bcyFjVFn/mQma8QNI4GcXaJLVdAU3n8j			